



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2017- "Año de las Energías Renovables".
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio E. AGÜERO"

SAN LUIS, 11 de setiembre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL:0008990/2017 donde Presidencia solicita modificar la Resolución N°127D/15, donde consta esquema de intereses para compra de medicamentos en cuotas y;

CONSIDERANDO:

Que esta Resolución fue emitida y que no se aplica por no contener todos los rangos correspondientes, así como también el interés a aplicarse.

Que Presidencia solicita modificar la Resolución referenciada y además presenta un resumen histórico de resoluciones que involucran financiamiento en todas las Prestaciones Médicas Asistenciales, Odontológicas y Farmacéuticas, advirtiendo que no está reglamentada su actualización para ajustar los costos de las cuotas y los plazos.

Que corresponde derogar las Resoluciones N°15D/90, N°19D/90, N°26D7/02, N°01D/05, y N°17D/06, N°127D/15, que incluyen la observación planteado en el considerando inmediato anterior. Transitoriamente se aplicaría el esquema de intereses planteado en Res. N°127D/15, y se habilitaría al Afiliado, solicitar ampliación de plazos por razones económicas.

Que actualmente se analiza la necesidad y oportunidad para ajustar el interés del costo de financiación para todos los Gastos por Prestaciones para no continuar afectando la situación económica y financiera de la Obra Social, ya que la variable económica nos exige un monitoreo constante sobre la evolución de precios de los diferentes sectores que involucran prácticas, insumos específicos y medicamentos.

Que esta propuesta se presenta en reunión de Directorio del 08 de agosto aprobándose por unanimidad girar a la Comisión de Hacienda, Compras y Supervisión para que emita dictamen.

Que en su sesión del día 05 de setiembre el Directorio por unanimidad aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, Compras y Supervisión con acuerdo favorable a la propuesta de Presidencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO D.O.S.P.U.-DE.COM

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establecer un Sistema de Financiamiento en el marco de los considerandos de la presente Resolución, para todas las Prestaciones Médicas Asistenciales, Odontológicas y Farmacéuticas que contemple hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con un esquema de plazos e intereses por rango, según el siguiente detalle:

RESOLUCION N°28D/17

MG. MONICA A. GOMEZ
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.

Lic. ORLANDO ALCALA
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2017- "Año de las Energías Renovables".
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio E. AGÜERO"

- Cuota uno (1) a la cuota tres (3) sin interés mensual.
- Cuota cuatro (4) a la cuota seis (6) en uno por ciento (1%) de interés mensual.
- Cuota siete (7) a la cuota nueve (9) en uno con cincuenta por ciento (1,5%) de interés mensual.
- Cuota diez (10) a la cuota doce (12) en un dos por ciento (2%) de interés mensual.

ARTICULO 2º. Aplicar el siguiente esquema de financiamiento a partir del 01 de octubre de 2017, que será de carácter transitorio, hasta que se estudie la posibilidad de implementar un esquema con un porcentaje de referencia promedio, calculada en función de los precios en el mercado de estas Prestaciones y que al menos se actualice anualmente.

ARTICULO 3º. En casos que el esquema de plazos de cuotas dispuestos resulte insuficiente para el Afiliado, podrá solicitar una ampliación del mismo. Esa solicitud será considerada por el Directorio, siempre que medie un informe de la Trabajadora Social que permita analizar una extensión que no afecte los haberes del Afiliado. El Directorio autorizará una extensión de plazos de cuotas y definirá los intereses mensuales que corresponda aplicar.

ARTICULO 4º. Derogar las Resoluciones que involucran financiamiento de Prestaciones Médicas Asistenciales, Odontológicas y Farmacéuticas N°15D/90, N°19D/90, N°26D7/02, N°01D/05, y N°17D/06, N°127D/15 y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º. Comuníquese, notifíquese y archívese.


Lic. ORLANDO ALCALA
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU


MG. MÓNICA A. GÓMEZ
PRESIDENTE DOSPU
UNSL

RESOLUCION N°28D/17